

RESOLUCIÓN N°

1235

08 NOV 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El director general de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar" en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el parágrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, los artículos 2012 y 2015 de la ley 1450 de 2011, decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible,

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia estableció que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar/o. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 de la constitución política determina que el estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos Naturales, para garantizar su desarrollo, sostenible su conservación restauración o sustitución y además deberá prevenir y controlar los factores del deterioro ambiental.

Que la Ley 2ª de 1959 dicta las normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables entre otros.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Que el artículo 45 del decreto ley 2811 de 1974 en su literal D) señala: la actividad administrativa en relación con el manejo de los recursos naturales se sujetara a las siguientes reglas:" d) Los planes y programas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables deberán estar integrados con los planes y programas generales de desarrollo económico y social, de modo que se dé a los problemas correspondientes un enfoque común y se busquen soluciones conjuntas, sujetas a un régimen de prioridades en la aplicación de políticas de manejo ecológico y de utilización de dos o más recursos en competencia, o a la competencia entre diversos usos de un mismo recurso.

Que el Decreto 877 de 1976 señala prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones y se dictan otras disposiciones.

Que en 1993 el gobierno nacional sanciona la ley 99, mediante la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) como órgano rector y formulador de las políticas del Sistema Nacional Ambiental. Esta ley pretende garantizar, el desarrollo sostenible con crecimiento económico, señalado en el artículo 80 de la Constitución de 1991, estableciendo como entes operativos, en las regiones a las Corporaciones Autónomas Regionales CAR's.

Que por su parte la Ley 99 de 1993 establece en su artículo 7 que el ordenamiento ambiental del territorio es "la función atribuida al estado de regular y orientar el proceso de diseño y

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. **1235** del **08** Nov de **2016** por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenación Forestal del Departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones

----- 2

planificación del uso del territorio y de los recursos renovables del nacional fin de garantizar su adecuada explotación y desarrollos sostenible

Que de conformidad con el artículo 23 de Ley 99 de 1993 las Corporaciones Autónomas Regionales "son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Decreto 1791 De 1996, establece el régimen de aprovechamiento forestal y las prioridades de uso en Colombia, y se dictan otras disposiciones

Que de acuerdo a la ley 388 de 1997. Capítulo II artículo 5° Reglamentado por el Decreto Nacional 879 de 1998. Se define el ordenamiento territorial como como un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas fue reglamentado mediante el Decreto 2372 de 2010, estableciendo su estructura operativa, su regionalización, así como reglamentando las categorías de áreas protegidas que integran el SINAP.

Que el Artículo 10 del Decreto 2372 del 2010, establece que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP está conformado por las categorías del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la Reserva Forestal Protectora, Parque Natural Regional, Distrito de Manejo Integrado, Distrito de Conservación de Suelos, Área de Recreación y Reserva Natural de la Sociedad Civil, en donde cada una de las categorías de manejo presentan diferencias en su definición, la regulación de usos, actividades permitidas y por lo tanto en la posibilidad de desarrollar o no actividades productivas.

Que la Resolución 1526 de 2012, establece los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública o interés social, se establecen las actividades sometidas a sustracción temporal y se adoptan otras determinaciones

Que en ejercicio de la función de máxima autoridad ambiental en el área de la jurisdicción del Departamento del Cesar, con sujeción a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas dentro del sistema nacional ambiental SINA, la Corporación inició la formulación del plan general de ordenación forestal PGOF con el fin de instrumentar programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como de fomento forestal, de manera que se asegure la armonía y

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. **1235** del **08** NOV 2016 de _____ por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenación Forestal del Departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones

3

coherencia de las políticas y acciones adoptadas en los diferentes planes y/o esquemas de ordenamiento territorial y su aplicación en los respectivos planes de desarrollo.

Que en el departamento del Cesar algunas áreas corresponden a diferentes figuras de protección y manejo reguladas por la Ley 2ª de 1959, el Decreto-Ley 2811 de 1974, o por la Ley 99 de 1993 y sus reglamentos, y las Reservas declaradas a nivel municipal bajo la ley 388 del 1997. Estas áreas no se considerarán como áreas protegidas integrantes del SINAP, sino como estrategias de conservación in situ que aportan a la protección, planeación, y manejo de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país, hasta tanto se adelante el proceso de registro de que trata el artículo 24 del Decreto 2372 de 2010, previa homologación de denominaciones o recategorización si es del caso.

Que en dicho departamento existen diferentes zonas para la conservación de la Biodiversidad y los servicios ecosistémicos los cuales han venido siendo priorizados en diferentes iniciativas nacionales (COMPES 3680 del 2010), regionales y locales de conservación in situ en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (estudios de la Universidad Nacional, Instituto Alexander Von Humboldt y las proyecciones del SIRAP caribe), así como las Áreas de Especial Importancia Ecosistémica definidas en las diferentes políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Páramos, Humedales, Ecosistemas Secos, entre otros).

Que en el Departamento del Cesar se encuentran cinco (5) áreas protegidas reconocidas ante el SINAP distribuidas en 47.423,34 hectáreas.

Que en dicho departamento también se encuentran siete (7) áreas bajo otras figuras de protección ambiental, en donde se resaltan las Reservas de la ley 2 de 1959, Reservas declaradas por la Autoridad Ambiental Regional CORPOCESAR y Reservas municipales establecidas en el marco de la ley 388 de 1997.

Que para el logro de ese objetivo se adelantó el Estudio de Complementación del Plan de Ordenación Forestal del Departamento del Cesar con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (convenio interadministrativo 16-6-0092-02012) cuyo alcance implica el fundamento para que la Corporación en el marco de su competencia, y de conformidad con la fase en que se encuentra el proceso, realice las actividades forestales correspondientes y adecuadas, dentro del área de la jurisdicción del departamento del Cesar.

Que en la ejecución del estudio se consideraron las directrices constitucionales, legales, administrativas e Institucionales aplicables, para lograr así en esta fase del proceso, la propuesta de Plan de Ordenación Forestal para el departamento, incluyendo los programas y proyectos requeridos para su ejecución, con la precisión de la necesidad de agotar previamente procesos de consulta con autoridades de diferente orden y lograr así la respectiva fuerza vinculante que permita la armonización tanto con los planes y/o esquemas de ordenamiento territorial, como con los diferentes planes de desarrollo que hagan efectivas sus estrategias y acciones, a través de los programas y proyectos propuestos y la ordenación de área de Vocación Forestal.

En razón y mérito de lo expuesto, se

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. **1235** del **08 NOV** de **2016** por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenación Forestal del Departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones

4

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción: Adoptar por parte de Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar" el PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en jurisdicción de Corpocesar.

ARTICULO SEGUNDO Antecedentes: Teniendo en cuenta la fase en que se encuentra el desarrollo metodológico de la propuesta de PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, que se adopta, deberán agotarse los procesos de consulta con las autoridades de diferente orden, así como con los gremios del sector forestal del área de influencia que corresponde al proyecto de ordenación forestal, todo de conformidad con las normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

ARTICULO TERCERO. Delimitación: La formulación caracterización y levantamiento de línea base del presente documento científico, plan de ordenación forestal se llevó a cabo en jurisdicción de los ecosistemas boscosos del Departamento del Cesar y sus 25 municipios y corresponde al departamento del Cesar.



Fuente. Grupo Consultor Universidad Distrital.

ARTICULO CUARTO. Zonificación: Las áreas establecidas y delimitadas en el estudio cartográfico del Plan de Ordenación Forestal de departamento del Cesar son las Siguietes:

- 1. Áreas de protección. Áreas del sistema Nacional de áreas Protegidas:** Las Áreas Forestales Protectoras están representadas por 390.229 hectáreas en todo el

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **1235** del **08 NOV 2016** de _____ por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenación Forestal del Departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones

5

Departamento, estas áreas protectoras incluyen áreas de protección y áreas de recuperación. Los lineamientos principales para definir estas áreas son las coberturas boscosas presente y el grado de intervención o de conflicto de uso en áreas de importancia Ecosistémica para la conservación.

2. **Áreas de Protección para la Conservación. Otras áreas bajo figuras de protección ambiental existentes:** Las Zonas de reservas de Ley segunda (2) de 1959, las figuras de protección establecidas por la Autoridad Ambiental Regional, las áreas de reservas municipal (Ley 388/1997),
3. **Áreas de Protección para la Recuperación Zonas de importancia para la conservación de la Biodiversidad y servicios ecosistémicos:** Las áreas forestales protectoras para el departamento del Cesar Aproximadamente 19.580,18 hectáreas, Correspondientes bosques naturales resultantes de la zonificación y áreas sin conflicto en los ecosistemas estratégicos, es decir las zonas de importancia de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Adicionalmente se seleccionaron los bosques naturales de los ecosistemas especiales cuyas coberturas corresponden a las naturales los cuales según los criterios analizados para la protección deberían encontrarse bajo esta figura, estos bosques corresponden a 122.330,09 hectáreas en el Departamento, siendo la ecorregión Serranía del Perijá la más representativa con un porcentaje de área del 48,73 % del total de unidades analizadas.
4. **Áreas de producción:** Las áreas forestales potenciales productoras representan el 46,95% de la extensión total del Departamento correspondiente a 1'062.339,70 hectáreas. Siendo la ecorregión Valle del Cesar la más representativa con un porcentaje del 69,48% del total de la ecorregión con potencial productivo, correspondiente al 19 % del total de áreas potenciales productivas del Departamento. La segunda ecorregión más importante es la ecorregión Valle del Magdalena la cual cuenta con 400.059,33 hectáreas equivalentes al 17,68 % del total de áreas identificadas como potenciales productora en el Departamento del Cesar.

ARTICULO QUINTO. Objetivos del Plan de Ordenación Forestal del Departamento del Cesar: Se establecen los siguientes objetivos del plan en consideración con la problemática que afecta en la actualidad a los ecosistemas boscosos del departamento del Cesar.

- Caracterizar de manera general la información biofísica y social para el área de influencia de la Corporación, Manteniendo el esquema de Ecorregiones Administrativas, y siguiendo la metodología propuesta y teniendo en cuenta las directrices legales, administrativas e Institucionales aplicables para el estudio.
- Realizar la Zonificación ambiental del Departamento del Cesar como punto de partida para la zonificación Forestal y para la identificación de áreas forestales productoras y protectoras.
- Generar cartografía valida manteniendo un nivel de detalle adecuado según los requerimientos de la Corporación y Coherentes con los formatos y esquemas planteados por el IGAC.
- Caracterizar el sector forestal comercial o productivo en el área de influencia de la Corporación, debe incluir la identificación clara de la oferta forestal del área de influencia de la Corporación.
- Formular el Plan de Ordenación Forestal para el departamento incluyendo los programas y proyectos requeridos para su ejecución.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. **1235** del **08 NOV 2010** de _____ por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenación Forestal del Departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones

6

ARTÍCULO SEXTO. Principios del Plan Nacional de Desarrollo Forestal adaptados al Plan de Ordenación Forestal del Departamento del Cesar: Con el fin de propender por la conservación de los recursos naturales fueron adaptados del Plan Nacional de desarrollo Forestal, al Plan de ordenación forestal del departamento del Cesar los siguientes principios:

1. El Estado debe promover el desarrollo del sector forestal como un reconocimiento de los beneficios económicos, sociales y ambientales que genera esta actividad. En este sentido el sector forestal se constituye en una actividad prioritaria para la consecución de la paz y la convivencia ciudadana.
2. El Estado estimulará y promoverá la investigación científica y tecnológica y el conocimiento tradicional como elementos fundamentales para el manejo sostenible y conservación de los ecosistemas forestales.
3. El manejo sostenible de los bosques naturales, la restauración de los bosques degradados y las plantaciones, cumplen un papel fundamental en la conservación de los ecosistemas y recursos forestales, así como de la biodiversidad asociada.
4. El uso sostenible de los ecosistemas forestales debe permitir la generación de empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades rurales y de la sociedad en general.
5. Estudio de Complementación del Plan de Ordenación Forestal Departamento del Cesar.
6. El uso, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales contemplará las posibilidades y capacidades de los distintos grupos y comunidades sociales.
7. La conservación y gestión en los ecosistemas forestales, como una responsabilidad compartida entre los sectores público, privado y la sociedad civil, debe ser descentralizada y participativa.
8. La gestión nacional sobre los ecosistemas forestales debe considerar la cooperación y solidaridad internacional para contribuir en el uso y la conservación de los bosques y su biodiversidad.
9. La producción forestal contemplará la articulación en el marco de cadenas productivas que actuarán de manera integrada y coordinada en procura de alcanzar continuos incrementos en la competitividad.
10. Las cadenas forestales productivas valorarán las oportunidades de mercado a escala internacional como una fuente potencial de desarrollo nacional.

ARTICULO SEPTIMO. Estrategias Programas y Proyectos: Se definen 5 estrategias con sus respectivos programas y proyectos, el plazo la prioridad, el costo total y las posibles fuentes de financiación, están discriminadas en el Plan de ordenación, el tiempo estimado de vigencia de este plan después de haber sido adoptado por parte de la Corporación es de 10 años aproximadamente y podrá ser actualizado cuando la Corporación crea pertinente hacerlo, de acuerdo a los cambios generados por el ambiente y el desarrollo de las actividades humanas desarrolladas en el área de influencia.

Estrategia No 1. Orientación de las actividades de recuperación y protección alrededor del establecimiento y manejo de áreas de importancia para la conservación de los recursos hídricos, zonas secas, y uso adecuado del suelo, en áreas degradadas por actividad antrópica.

Programa 1: Protección de los bosques naturales identificados en el departamento del Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

1235 08 NOV 2016

Continuación Resolución No. 1235 del 08 de NOV 2016 por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenación Forestal del Departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones

7

Proyectos: El presente programa consta de los siguientes proyectos

1. Establecimiento de Vegetación Protectora alrededor de los bosques naturales, para disminuir el efecto borde y como protección de estos bosques y su dinámica funcional.
2. Establecimiento de Bosques Redd plus

Programa 2: Recuperación de las áreas Degradadas del Departamento del Cesar

Proyectos: El presente programa consta de los siguientes proyectos

1. Reforestación de Márgenes hídricas y de Nacimientos de Aguas y corredores biológicos.
2. Restauración de las áreas que han sido degradadas en el departamento del Cesar.

Estrategia No. 2: Implementación de clúster colaborativos para la producción en las áreas de aptitud forestal de las diferentes ecorregiones, teniendo como marco en un modelo de sostenibilidad en el uso del territorio, la generación de efectos ambientales conexos positivos, incentivando la consolidación del sector forestal formal en el departamento.

Programa: Impulso de la actividad forestal en la región.

Proyectos: El Presente Programa consta de los siguientes Proyectos

1. Establecimiento de Cultivos Agroforestales en la Región.
2. Identificación y establecimiento de las áreas potenciales para plantaciones forestales.

Estrategia No 3: Establecimiento de coberturas forestales que permitan mitigar los impactos de la minería intensiva en el departamento, orientada a la internalización de los efectos secundarios de las actividades en el marco de la sostenibilidad débil.

Programa No. 1: Consolidación de Núcleos forestales alrededor de la actividad Minera

Proyectos: El presente Programa consta de los siguientes Proyectos

1. Revegetalización de áreas degradadas por la minería, que ya han cumplido su ciclo productivo minero.
2. Revegetalización de áreas aledañas a la minería, con el fin de minimizar el impacto ambiental.

Programa No 2: Compensación sobre las actividades mineras

Proyectos: El presente programa consta de los siguientes Proyectos

1. Identificación de áreas potenciales para el establecimiento de plantaciones forestales con el fin de compensar las actividades mineras.
2. Establecimiento de proyectos de mecanismo de desarrollo limpio.

Estrategia No. 4: Identificación, Caracterización priorización y selección de áreas potenciales para el desarrollo de servicios ambientales o de actividad turística en el departamento, bajo los criterios de turismo sostenible.

Programa: Manejo de Servicios Ecosistémicos.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. **1235** del **08** NOV 2016 de _____ por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenación Forestal del Departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones

8

Proyectos: El presente programa consta de los siguientes Proyectos

1. Caracterización de áreas con potencial ecoturístico

Estrategia No 5: Generación de investigación que busquen definir protocolos para la recuperación de áreas para la consolidación de la conectividad de ecosistemas fragmentados.

Programa: Investigaciones del Sector Forestal

Proyectos: El presente programa consta de los siguientes Proyectos

1. Establecimiento de bases de investigaciones sobre servicios Ecosistémicos.
2. Realización de paquetes tecnológicos de las especies potenciales nativas de la región, para su implementación en procesos de reforestación comercial.

ARTICULO OCTAVO. Licencias permisos y otros tramites Ambientales: el desarrollo de usos previstos en cada una de las zonas definidas en el artículo No. 4 de la presente resolución queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO NOVENO. Implementación del Plan de Ordenación Forestal: La autoridad ambiental incluirá con prioridad en los sucesivos planes de acción institucionales, los programas proyectos y actividades de este plan de Ordenación Forestal hasta la culminación de todos los proyectos inmersos en este.

ARTICULO DECIMO. Modificaciones y ajustes al Plan de Ordenación Forestal: Las decisiones sobre modificaciones y ajustes al Plan de Ordenación Forestal del Departamento del Cesar, serán tomadas por decisión de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar para su ordenación y manejo, con observancia del reglamento de tal instancia.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Publicación: La presente resolución será publicada en el diario oficial y en la página web de la Corporación Autónoma regional del Cesar "Corpocesar" también estará a la disposición del público en la Subdirección de Planeación de esta entidad.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Comunicación: Comuníquese la presente resolución al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. Instituto Colombianos Agrícola ICA, Gobernación del Departamento del Cesar, Corpoica, Corporación Autónoma Regional del Rio grande de la Magdalena, 25 Municipios del Departamento del Cesar, Empresas de Reforestación, Consultoras Ambientales, Empresas Mineras, Empresas constructoras de infraestructura, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Universidades, y todos los sectores relacionados con el ambiente.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. **1235** del **08 NOV 2016** de _____ por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenación Forestal del Departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones

9

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar"

Dado en Valledupar, a los

08 NOV 2016

NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó:
Revisó:

Cesar Ramos Oñate/contratista de Apoyo
Wilson Márquez Daza/Profesional Universitario
Esperanza Charry Morón
María Laura Ríos/Contratista de Apoyo

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181